

RESOLUCION DE ALCALDIA N°035-2017-MDY

Yura, 27 de Febrero del 2017

VISTOS:

El Informe N° 066-2017-GDS/MDY, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 032-2017-SGCT-GDS/MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano local con autonomía económica, política y administración en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de conformidad al Art. 82, numeral 11 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, cumple la función de, "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de artes en provincias, distritos y centros poblados". así mismo en el numeral 19, establece dentro sus funciones específicas las de "Promover actividades culturales diversas"

Que, el numeral 2 del Artículo 1° de la Ley N°28086, Ley de la democratización del libro y fomento de la lectura, declarada de interés o de necesidad pública, "El fomento de la creación científica y literaria de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documento de la Nación"

Que, de acuerdo al Artículo 4°, del Reglamento de la Ley N°30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, en lo que respecta a la Creación y Sostenibilidad de las Bibliotecas, señala: "Los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad".

Que, de acuerdo a la normativa resulta necesario conformar EL EQUIPO TECNICO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LECTURA, ya que se busca asegurar el diseño e implementación de políticas públicas sostenibles que se acerquen a más ciudadanos y ciudadanas al fortalecimiento de la cultura nacional a través de la lectura.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 027-2017-MDY de fecha 10 de febrero del presente, se conformó el equipo técnico de Elaboración del Plan Municipal del Libro y Lectura, conformada por el Gerente de Desarrollo Social y el Sub Gerente de Cultura y Turismo.

Que, mediante informe N° 066-2017-GDS/MDY, la Gerencia de Desarrollo Social indica que visto el comunicado N° 001-2017-DLL de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, de fecha 20 de febrero del presente, se menciona que los talleres de capacitación estará dirigida a 03 funcionarios de la Municipalidad, por lo que solicita que el equipo técnico también deberá estar integrado por la Gerente de Planificación y Presupuesto.

